



**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE APARTADÓ, ANTIOQUIA - IMDER**

CERTIFICA QUE:

Verificados los archivos contractuales, se evidenció que el **IMDER APARTADÓ**, suscribió el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 080-2025**, con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 12.700.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **04 MESES, 07 DÍAS**
FECHA DE INICIO: **06/08/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN: **12/12/2025**
ESTADO: **TERMINADO**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN, COMO ENTRENADOR DE LA
DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

Verificados los archivos contractuales, se evidenció que el **IMDER APARTADÓ**, suscribió el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 010-2025**, con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 12.000.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **04 MESES**
FECHA DE INICIO: **05/03/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN: **04/07/2025**
ESTADO: **TERMINADO**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
PROFESIONALES PARA BRINDAR
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO, DEPORTIVO Y DE
COMPETENCIA EN LA DISCIPLINA ATLETISMO.**

Se expide en Apartadó, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

Oleider Díaz Torres
OLEIDER DÍAZ TORRES
Director General

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Ana María Duque - Profesional Universitaria		13-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha

202503006253

Radicado: 2025-12-20 12:37:24.43

F-GD-44

Aprobación:
11/01/2022

COPIA CONTROLADA

Medellín, 20/12/2025



**EI SUBGERENTE DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS DE INDEPORTES
ANTIOQUIA CERTIFICA**

Que SERGIO HERNANDEZ URANGO identificado (a) con cedula de ciudadanía número C.C. 1027966747, prestó sus servicios al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA-, mediante el siguiente contrato:

Contrato Número	318 de 2025
Clase de contrato	Prestación de servicios
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR ASISTENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS, EN LA MODALIDAD DE PARA ATLETISMO EN LAS DIFERENTES DISCAPACIDADES EN LA SUBREGIÓN DE URABÁ EN CATEGORÍAS DE JUEGOS PARANACIONALES.
Valor	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (47854929)
Valor Ejecutado	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (47854929)
Plazo y/o duración del contrato	Nueve (9) meses y Ocho (8) días contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico en el SECOP II., sin exceder el 17 de diciembre de 2025
Fecha de inicio	10 de marzo de 2025
Fecha de terminación	17 de diciembre de 2025
Prorroga o adición: (SI) aplica o (NO).	no aplica
Suspensión y/o terminación anticipada: SI aplica o No	no aplica
Obligaciones contractuales (Opcional)	no aplica

La información suministrada en el presente certificado no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, el Contratista no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Atentamente,



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL



Fecha Radicado: 2025-12-20 12:37:24.43
F-GD-44

202503006253

Aprobación:
11/01/2022

COPIA CONTROLADA

SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS_001
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS_001

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johan Steven Holguin Franco		18/12/2025
Declaro que he revisado el documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, así como a los documentos contractuales y contrato y, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para firma.			



EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ "IMDER"

CERTIFICA QUE:

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 014-2024 con la siguiente información:

CONTRATISTA: SERGIO HERNÁNDEZ URANGO
IDENTIFICACIÓN: 1.027.966.747
VALOR DEL CONTRATO: \$ 27.450.000
PLAZO DEL CONTRATO: 10 MESES Y 5 DÍAS
FECHA DE INICIO: 19/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 23/12/2024
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.

Se expide en Apartadó, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,


SANTO JUSTINO ASPRILLA MARTÍNEZ
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Karen Lorena Calle - Auxiliar Admini		21-01-2025
Revisó:	Wilder Yein Zapata - Coordinador Deportivo		21-01-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

 INDEPORTES ANTIOQUIA	CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	F-GD-44	Versión 2
			Aprobación: 11/01/2022

COPIA CONTROLADA

Medellín, 2025/01/14

**EI SUBGERENTE DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS
DE INDEPORTES ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que, el (la) señor (a), **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.027.966.747**, prestó sus servicios al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, mediante los siguientes contratos:

Contrato Número	065 de 2024
Clase de contrato	Prestación de servicios
Objeto	Prestación de servicios de un entrenador asistente para la realización del proceso de selección, entrenamiento deportivo y participación en competencias, en la modalidad de para-atletismo en las diferentes discapacidades en la subregión de Urabá en categorías de Juegos Paranales.
Valor:	Veintinueve Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil, Seiscientos Dieciseis Pesos M/LC (\$29.453.616).
Plazo y/o duración del contrato	Seis (06) meses, contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico, sin exceder del 15 de agosto de 2024.
Fecha de inicio	16 de febrero de 2024
Fecha de terminación	15 de agosto de 2024
Prórroga o adición: (NO)	NO
Suspensión y/o terminación anticipada:	N/A
Obligaciones contractuales (Opcional)	N/A



202503000111

Fecha Radicado: 2025-01-14 09:32:32.8

 INDEPORTES ANTIOQUIA	CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	F-GD-44	Versión 2
			Aprobación: 11/01/2022

COPIA CONTROLADA

Contrato Número	495 de 2024
Clase de contrato	Prestación de servicios
Objeto	Prestación de servicios de un entrenador de para-atletismo para INDEPORTES ANTIOQUIA
Valor:	Diecinueve Millones, Novecientos Sesenta y Tres Mil, Seis Pesos M/LC (\$19.963.006).
Plazo y/o duración del contrato	Cuatro (04) meses, contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico, sin exceder del 17 de diciembre de 2024.
Fecha de inicio	16 de agosto de 2024
Fecha de terminación	17 de diciembre de 2024
Prórroga o adición: (NO)	NO
Suspensión y/o terminación anticipada:	N/A
Obligaciones contractuales (Opcional)	N/A

La información suministrada en el presente certificado no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, el Contratista no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

Se expide la presente certificación a petición del (la) interesado(a).

Atentamente,

SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS



202503000111

Fecha Radicado: 2025-01-14 09:32:32.8

 INDEPORTES ANTIOQUIA	CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	F-GD-44	Versión 2
			Aprobación: 11/01/2022

COPIA CONTROLADA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Jairo Jiménez Moreno		14/01/2025
Declaro que he revisado el documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, así como a los documentos contractuales y contrato y, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para firma.			



Oficio. - 20230809 - 001 - 01 - 346

Apartadó, Antioquia 8 de agosto de 2023

Señor

ANDRÉS FELIPE ARIAS GIRALDO

Director de Programa

Licenciatura en educación física, recreación y deportes

Corporación Universitaria Minuto de Dios - Sede Apartadó

Ref.: Respuesta solicitud.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud que nos allega solicitud mediante correo electrónico el día 3 de agosto del presente año, en donde solicita lo siguiente:

“En el componente de Formación Profesional Complementaria establecido en el modelo curricular de UNIMINUTO Seccional Antioquia Chocó, se contempla la Práctica como un requisito elemental para el estudiante, que le permite validar los conocimientos que ha adquirido en la institución frente a la realidad que existe en el sector empresarial de la región, aplicando las competencias propias de su área de estudio. Esta Práctica Profesional busca que los estudiantes desarrollen:

- 1. Los conocimientos vanguardistas aprendidos,*
- 2. Los saberes de las nuevas tecnologías adquiridas,*
- 3. Las capacidades, destrezas y habilidades desarrolladas,*

4. Las excelentes actitudes, fundadas en la ética profesional e institucional que imparte UNIMINUTO,

Los estudiantes matriculados en la universidad que van a hacer las prácticas aprovechando el contrato de prestación de servicios que tienen con su Instituto son los siguientes.

Nombre	Cédula
Henry Córdoba Pérez	71241963
Kennier Miguel Herrera Sandoval	1040374421
Esteban Cuesta Velásquez	1028026831
Sandra Paola González Espitia	1027951140
Manuel Enrique Arboleda Pérez	71241963
Sergio Hernández Urango	102796747

Teniendo en cuenta la solicitud extendida desde la Universidad y una vez verificados los archivos contractuales, existe el contrato de Prestación de Servicios Número 089-2023 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 10.800.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **4 MESES Y 15 DÍAS**
FECHA DE INICIO: **28/06/2023**
FECHA DE TERMINACIÓN: **12/11/2023**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO MODALIDAD VELOCIDAD Y SALTO.**

Obligaciones Específicas	Productos 2023
1. Realizar estrategias de masificación deportiva bajo la selección de deportistas que integrarán la selección Municipal de la disciplina deportiva, conforme a los reglamentos de los eventos institucionales de Indeportes Antioquia: Juegos	Acompañar y direccionar la disciplina deportiva en por lo menos cuatro eventos institucionales de Indeportes Antioquia: Juegos Escolares, Juegos Intercolegiados, Juegos Regionales, Juegos Departamentales.

Obligaciones Específicas	Productos 2023
Escolares, Juegos Intercolegiados, Juegos Regionales, Juegos Departamentales y otros.	
2. Brindar acompañamiento técnico, deportivo y de competencia cuando sea requerido, en los eventos Institucionales del sector Educativo del Municipio, para direccionar a los deportistas estudiantes, en la conformación de las selecciones de juegos escolares e Intercolegiados y a los Clubes Deportivos de la disciplina, con reconocimiento deportivo del IMDER Apartadó.	Realizar entrenamientos durante el mes como formación deportiva de la disciplina deportiva, que incluya la población educativa.
3. Garantizar la formación deportiva, a través de un adecuado desarrollo de las unidades o sesiones de entrenamiento, de acuerdo a la etapa de preparación de los deportistas.	Realizar por lo menos entre 30 y 40 entrenamientos durante el mes como formación deportiva de la disciplina deportiva, cumpliendo con la programación establecida que incluya la población educativa y de juegos departamentales.
4. Elaborar los programas de entrenamiento por medio de macrociclos (semestral - se entrega en el primer informe) y los mesociclos (mensual) que deberán ser entregados y concertados con la Coordinación Deportiva y el área técnica-metodológica del IMDER Apartadó, asegurando de forma permanente el fortalecimiento de la reserva deportiva (relevo generacional).	Presentar un programa de entrenamiento del Macro ciclo de la disciplina deportiva en el primer informe, atendiendo las orientaciones de la coordinación deportiva y el área técnica-metodológica del IMDER Apartadó. Presentar de manera mensual los entregables del programa de entrenamiento del Mesociclo y Microciclos de la disciplina deportiva, atendiendo las orientaciones de la coordinación deportiva y el área técnica-metodológica del IMDER Apartadó (se deben presentar los entregables del Meso y Micros de manera anticipada).

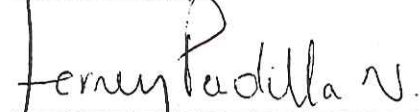
Obligaciones Específicas	Productos 2023
5. Asistir a las reuniones, capacitaciones, talleres, seminarios o charlas formativas, que se realicen por invitación del IMDER Apartadó o la administración municipal.	Participación en el 100% de las reuniones, capacitaciones, talleres, seminarios o charlas formativas que se realicen desde el IMDER.
6. Apoyar la promoción y dinamización de la Escuela de Padres de los deportistas menores de edad adscritos a la disciplina deportiva.	Apoyar la realización de por lo menos una reunión de escuela para padres de la disciplina deportiva por trimestre, a través de acercamientos y comunicación con los padres de los deportistas (deberán realizar seguimiento para la participación de los padres a las reuniones programadas trimestrales a través del IMDER).
7. Consolidar la base de datos de los deportistas de la disciplina deportiva, mediante formato suministrado por la Coordinación Deportiva del IMDER Apartadó.	Una base de datos actualizada con la información de los deportistas de la disciplina deportiva, utilizando el instrumento establecido por el IMDER.
8. Participar en los eventos de Juegos Regionales y Departamentales y/u otros (torneos regionales y departamentales de ligas), además de las actividades lideradas por el IMDER Apartadó a través de sus programas de deporte, actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, previa convocatoria. Del mismo modo, deberá participar de las actividades a las cuales sea invitado por parte de la administración municipal.	100% de asistencia y participación de los eventos y actividades que sean delegadas por su supervisor (Evidencia fotográfica y planillas de los resultados).
9. Realizar el proceso de inscripción y seguimiento de los deportistas en las plataformas oficiales para eventos institucionales.	el 100% de los deportistas debidamente inscritos en la plataforma.

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 004-2023 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 9.600.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **4 MESES**
FECHA DE INICIO: **08/02/2023**
FECHA DE TERMINACIÓN: **07/06/2023**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, DEPORTIVO Y DE COMPETENCIA EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO MODALIDAD VELOCIDAD Y SALTO.**

Dado en Apartadó, al veintiuno (21) días del mes abril de 2023.

Cordialmente:

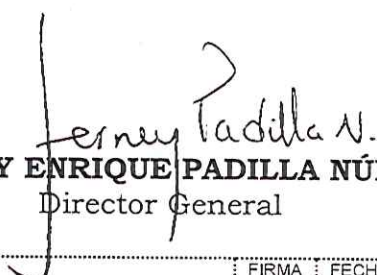


FERNEY ENRIQUE PADILLA NÚÑEZ
Director General

	NOMBRE	ARMA	FECHA
Proyectó,	Karen Lorena Calle – Auxiliar Admini		20-04-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Obligaciones Especificas	Productos 2023
10. Realizar o promover actividades que fortalezcan el buen uso de los escenarios deportivos y de la implementación deportiva; mediante jornadas de aseo, charlas con los deportistas, mantenimiento a implementos deportivos, entre otros.	Realizar por lo menos una actividad al mes, para fortalecer el buen uso de los escenarios deportivos y de la implementación deportiva de la disciplina.

Se expide a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de agosto de 2023.

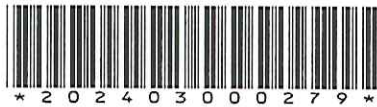

FERNEY ENRIQUE PADILLA NÚÑEZ
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karen Lorena Calle – Auxiliar Admini		09-08-2023
Revisó:	Kendy Juliana Mena – Abogada		09-08-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

 INDEPORTES ANTIOQUIA	CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	F-GD-44	Versión 2
			Aprobación: 11/01/2022

COPIA CONTROLADA

Medellín, 2024/01/17



EI SUBGERENTE DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS DE INDEPORTES ANTIOQUIA CERTIFICA

Que el señor *SERGIO HERNANDEZ URANGO*, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'027.966.747 prestó sus servicios al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA-, mediante los siguientes contratos:

Contrato Número	187 DE 2022
Clase de contrato	Prestación de servicios
Objeto	Prestación de servicios de un entrenador principal para apoyar la preparación técnico-táctica, teórica y condicional de los atletas de Para- Atletismo Subregión de Urabá con discapacidad.
Valor	Treinta y seis millones quinientos noventa y seis mil ciento veintitrés pesos (\$36596123)
Plazo y/o duración del contrato	Diez (10) meses quince (15) días, contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico, sin exceder del 15 de diciembre de 2022.
Fecha de inicio	1/2/2022
Fecha de terminación	15/12/2022
Prorroga o adición:	N.A.
Suspensión y/o terminación anticipada: SI aplica o No	N.A.
Obligaciones contractuales (Opcional)	N.A.

Contrato Número	048 de 2023
Clase de contrato	Prestación de servicios



CO-025133-1

Indeportes Antioquia
 calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	F-GD-44	Versión 2
			Aprobación: 11/01/2022

COPIA CONTROLADA

Objeto	Prestación de servicios de un entrenador principal para apoyar la preparación técnico-táctica, teórica y condicional de los atletas de Para- Atletismo Subregión de Urabá con discapacidad.
Valor	Treinta y nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos diecisiete pesos (\$39'523.817)
Plazo y/o duración del contrato	Diez (10) meses y quince (15) días calendario, contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico
Fecha de inicio	2/02/2023
Fecha de terminación	16/12/2023
Prorroga o adición:	N.A.
Suspensión y/o terminación anticipada: SI aplica o No	N.A.
Obligaciones contractuales (Opcional)	N.A.

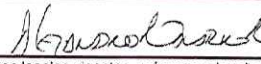
La información suministrada en el presente certificado no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, el Contratista no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

Se expide la presente certificación a petición del (la) interesado(a).

Atentamente,



SEBASTIAN OCAMPO VARGAS
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Alejandro Navarro R Supervisor		17/01/2024
Declaro que he revisado el documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, así como a los documentos contractuales y contrato y, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para firma.			



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**

No. 102.09.03.331.2022

CONTRATANTE IU ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**CONTRATISTA:** SERGIO HERNANDEZ URANGO**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS**VALOR:** \$6.000.000**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** C.D.P No. 0073 del 03/01/2022 Rubro:2120202008 - 92912

Entre los suscritos JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.268.025 de Palmira (Valle del Cauca) en su calidad de Rector y como tal Representante Legal, nombrado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 1.0.02.01.282 del 13 de septiembre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 23 de diciembre de 2019, según consta en acta de posesión N° 01 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en Acuerdo de Concejo Municipal 168 de noviembre 29 de 2005 actuando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, con NIT 805.001.868-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA ESCUELA o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra SERGIO HERNANDEZ URANGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.027.966.747, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es "La Escuela Nacional del Deporte es una institución Universitaria de carácter estatal, comprometida con la formación integral del ser humano para contribuir al desarrollo del país, mediante la generación, transformación y aplicación del conocimiento en los campos del deporte, la salud, la educación, la administración y la economía, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad." y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal, del Plan Anual de Adquisiciones 2022, de las políticas, estrategias y acciones del Proyecto Educativo Institucional en la Aseguramiento de la Calidad y en el Plan Indicativo 2019-2023 dentro del área de desarrollo estratégico denominada: Proyección y posicionamiento regional, nacional e internacional. Programa: Fortalecer el desarrollo de proyectos que de manera positiva impacten el entorno y enriquezcan la academia - PROYECTO: Generación de impacto social en sus grupos de interés y del entorno. II. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte interactúa con las comunidades, promueve la reflexión continua sobre problemáticas del entorno, fortalece mecanismos de intervención social y participa en la construcción de soluciones pertinentes, que validen su quehacer institucional, y desde sus funciones misionales puede liderar la ejecución de proyectos deportivos y académicos con una efectiva y óptima atención, con un alto estándar de calidad en sus procesos y procedimientos. Por lo anterior, La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte suscribió el contrato interadministrativo No. COI-921-2021 con El Ministerio del Deporte para la realización y ejecución del Programa Talentos Colombia 2021, que se considera de gran importancia para consolidar en el país un sistema y una estructura que permita detectar, seleccionar y orientar los niños, niñas y jóvenes con mejores aptitudes para la práctica exitosa del deporte, el cual se va a desarrollar en 32 departamentos de Colombia. Por consiguiente, se requiere adelantar el proceso de contratación de entrenadores, personas naturales idóneas para ejecutar los componentes propuestos en el programa Talentos Colombia de conformidad con los lineamientos y el manual operativo contemplado en numeral 6.6 COMPONENTE 6: RECURSO HUMANO REQUERIDO, conformado por un equipo multidisciplinario entre los que se encuentran los entrenadores 6.6.2 Entrenadores IV. III. Que LA ESCUELA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y





relacionada con el área de que se trate. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2022. VI. Que la ESCUELA no cuenta con el personal de planta suficiente para atender estas necesidades. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1- Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES:	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte
Contratista	SERGIO HERNANDEZ URANGO

CLÁUSULA 2 - Objeto del Contrato. Prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de entrenador para ejecutar los componentes propuestos en el programa Talentos Colombia 2021 en el marco del contrato interadministrativo COI 921-2021 suscrito con el Ministerio del Deporte. **CLÁUSULA 3 – Actividades Específicas del Contrato:** Las actividades de prestación de servicios por parte del contratista para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes: 3.1. Realizar la convocatoria de los beneficiarios (niños y jóvenes) de acuerdo con un diagnóstico que permita obtener la cantidad de deportistas suficiente para la selección. 3.2. Realizar la selección de los beneficiarios teniendo en cuenta la aplicación de la batería de pruebas interdisciplinarias en medicina deportiva, psicología, fisioterapia, nutricional y técnico-deportivo, las cuales determinarán la selección o no a un deporte específico. 3.3. Realizar las pruebas de evaluación técnica. 3.4. Realizar pruebas de ciencias del deporte. 3.5. Informar los resultados del proceso. 3.6. Elaborar una base de datos de los atletas identificados conforme a la matriz adoptada por el Ministerio del Deporte. 3.7. Elaborar planes de entrenamiento con uno o más microciclos de entrenamientos los cuales se deben planificar previamente y con todos los requerimientos técnicos y pedagógicos a lugar. 3.8. Remitir los planes de entrenamiento a la coordinación del programa, con el fin de ir adelantando ajustes de ser necesario y un seguimiento metodológico adecuado. 3.9. Dirigir, controlar y realizar seguimiento a los beneficiarios objeto de las clases impartidas de acuerdo con los componentes pedagógicos y metodológicos establecidos a través de la matriz de seguimiento por entrenamiento. 3.10. Asistir a las reuniones técnicas, administrativas y/o pedagógicas que resulten como parte del desarrollo de los componentes que integran el COI- 921-2021. 3.11. Elaborar, diligenciar y entregar los formatos que sean asignados para el desarrollo de los componentes que integran el COI- 921-2021. 3.12. Remitir la documentación que le sea requerida para los trámites de pagos de actividades. 3.13. Presentar los informes técnicos, administrativos y pedagógicos que le sean encomendados, lo cual contempla el entregar soportes de las actividades realizadas, que incluyan como mínimo descripción general, descripción técnica, planillas de asistencia, soportes fotográficos y audiovisuales (videos). La periodicidad de los informes será mes vencido y para el último pago será requisito que el mismo se realizará una vez se cumplan y verifiquen el aporte de todos los informes y soportes que le sean exigidos al contratista. 3.14. Solucionar las posibles eventualidades y/o problemáticas que se presenten en el desarrollo de las actividades conducentes a cumplir con su objeto contractual de manera inmediata e informar de ello al coordinador y/o supervisor del contrato y/o a quien corresponda. 3.15. Hacer un correcto uso de los bienes y/o elementos que le sean entregados, bien para uso o en custodia de manera transitoria y al finalizar el contrato entregar debida cuenta de ellos y retornarlos a quien disponga (en los casos en los que apliquen) 3.16. Responder por la calidad del servicio suministrado. 3.17. Entregar Informes periódicos del proceso, con las evidencias del caso. 3.18. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 3.19. Firmar el Compromiso y Reserva de Información Institucional para el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información, descritas en el formato GA.134.43.04.19. 3.20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o que sean encomendadas para el adecuado desarrollo de su labor y que conlleven a una correcta ejecución del COI- 921-2021. **CLÁUSULA 4 – Informes.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas.



CLÁUSULA 5 - Valor del Contrato y Forma de Pago. El valor del presente contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000). LA ESCUELA pagará al CONTRATISTA de manera parcial en (2) CUOTAS DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000). Las cuotas se pagarán después de la prestación del servicio, previo la presentación de informe recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato; para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación: Fotocopia del RUT actualizado (primer pago). Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponde de acuerdo con la normatividad vigente, del respectivo período en que se preste el servicio y el Informe de Actividades de acuerdo a la CLÁUSULA 3ª del presente contrato y a las obligaciones específicas y generales contenidas en las Condiciones Técnicas Exigidas – Ficha Técnica del Bien o Servicio del DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS (el informe de actividades debe estar acompañado de fotos, planillas, y demás medios que evidencien la ejecución del objeto contractual). La forma de pago queda sujeta al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC".

CLÁUSULA 6 – Declaraciones del Contratista. El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ESCUELA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que rijan la materia. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, cederá el contrato previa autorización escrita de LA ESCUELA, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será del primero (01) de febrero de 2022 hasta el treinta (30) de marzo de 2022.

CLÁUSULA 8 – Derechos del Contratista. 8.1 Recibir los honorarios del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 8.2 Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. 8.3 Efectuar la supervisión de los servicios prestados a través del funcionario a quien se le designe dicha función. 8.4 En general prestar toda la colaboración que requiera EL CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9 – Obligaciones Generales del Contratista. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en las cláusulas 1 y 2 del contrato y cumplir con aquellas que la Ley le imponga. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Diligenciar o actualizar la información en su hoja de vida según corresponda, en el SIGEP, en cumplimiento a los artículos 10 y 12 del Decreto 2842 de 2010 y el artículo 2.2.17.11 del Decreto 1083 de 2015 y demás documentos legales generados en virtud del presente proceso precontractual, contractual y pos contractual. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Código de Buen Gobierno, Carta de Principios y Valores Éticos y demás documentos institucionales que se dé alcance al CONTRATISTA. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Institución, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. No hallarse incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Cumplir con las obligaciones tributarias que se derivan con ocasión del contrato o que se establezcan en el país, durante la vigencia del mismo. Responder pecuniariamente por la pérdida o deterioro de los elementos y equipos de oficina que se le entreguen para el desarrollo de sus actividades contractuales. Informar oportunamente sobre





alguna inconsistencia que afecte la óptima ejecución del contrato. Dar cumplimiento a todos los Protocolos de bioseguridad institucionales y medidas de prevención emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y en general, con toda la normatividad vigente al respecto. Informar oportunamente al contratante cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley, durante la ejecución del Contrato. Cumplir con la POLÍTICA PARA PROVEEDORES SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. **CLÁUSULA 10 – Obligaciones Generales del Contratante.** 10.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, realizar el seguimiento de las actividades realizadas tanto presencial como de manera remota y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3 Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 10.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 11 – Responsabilidad.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato; también será responsable por los daños que ocasione en la ejecución del objeto del presente contrato. Además de las obligaciones contenidas aquí previstas, el CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. Además de las obligaciones aquí previstas, el CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, LA ESCUELA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) MCTE, por cada día de incumplimiento, mediante resolución motivada, pudiendo LA ESCUELA hacer efectiva en la proporción pertinente la Garantía de cumplimiento si la hubiere o descontando el valor a pagar por la prestación del servicio. En firme la resolución prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el Asegurador. **CLÁUSULA 13 – Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA ESCUELA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ESCUELA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 14 – Independencia del Contratista.** EL CONTRATISTA es independiente de LA ESCUELA, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA ESCUELA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 15 – Cesiones.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA ESCUELA. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA ESCUELA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA ESCUELA de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 16 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 17 – Solución De Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ESCUELA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 18- Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	Nombre: SERGIO HERNANDEZ URANGO CC No. 1.027.966.747
Dirección: Calle 9 No. 34-01	Dirección: CL 104 CR 78 A 17 BRR LA PAZ- APARTADO, ANTIOQUIA
Teléfono: 5540404	Teléfono: 3113077577
Correo Electrónico: juridica@endeporte.edu.co	Correo Electrónico: Sergio900323@hotmail.com

CLÁUSULA 19 – Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de LA ESCUELA, será ejercido por FABIAN HUMBERTO MARIN, profesional universitario de la Oficina de egresados o a quien corresponda, que para el efecto designará el Representante Legal de la Institución. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. **CLÁUSULA 20 – Anexos del Contrato.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 20.1 El Documento de Estudios Previos. 20.2 La oferta o propuesta presentada por el CONTRATISTA. 20.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 20.5 Formato Único Hoja de Vida. 20.6 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 20.7 Fotocopia del RUT. 20.8. Certificado de Afiliación o Constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Planilla). 20.9 Certificado de Antecedentes Judiciales. 20.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 20.11. Certificado de Antecedentes Fiscales. 20.12. Certificado de Medidas Correctivas 20.13. Copia de Certificado médico ocupacional. 20.14. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciada y firmada y demás documentos legales generados en virtud del presente proceso precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA 21 -Indemnidad.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA ESCUELA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 22 – GARANTÍAS.** El Contratista deberá constituir a su costa, a favor de la IU Escuela Nacional del Deporte y como beneficiario adicional al Ministerio del Deporte a través de una compañía de Seguros o una entidad bancaria que tenga matriz aprobada por la Superintendencia de Seguros, una Póliza Única que garantice los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la ESCUELA declare el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** La garantía de que trata la presente cláusula deberá constituirse por parte del CONTRATISTA dentro de los dos (2) días calendario a la fecha de suscripción del contrato. La aprobación de la GARANTÍA ÚNICA se realizará a través de un Acta aprobada por el Rector de la Institución. **CLÁUSULA 23 - Perfeccionamiento y Ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social Integral. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías establecidas en la Cláusula 22 del presente contrato **CLÁUSULA 24 –Registro y Apropiaciones Presupuestales.** LA ESCUELA pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0073 del 03/01/2022 Rubro:2120202008 - 92912 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 25 - Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 26 –PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la



obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, las partes manifiestan que autorizan y adoptan las medidas para el uso y tratamiento de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la resolución Rectoral No. 1.0.18.020.2019 "Por medio de la cual se expide la política administrativa de tratamiento de datos personales de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte". **CLÁUSULA 27 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Calle 9 No. 34 -01 y el domicilio contractual es Cali.

Para constancia, se firma en el Distrito de Santiago de Cali, el día 24 de enero de 2022.

JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector
SERGIO HERNANDEZ URANGO
Contratista

Proyectó: JESB/LMRV
VB: PHMG



**MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
No.102.09.03.331.2022**

CONTRATANTE: IU ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

CONTRATISTA: SERGIO HERNANDEZ URANGO

Entre los suscritos JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.268.025 de Palmira (Valle del Cauca) en su calidad de Rector y como tal Representante Legal, nombrado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 1.0.02.01.282 del 13 de septiembre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 23 de diciembre de 2019, según consta en acta de posesión N° 01 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en Acuerdo de Concejo Municipal 168 de noviembre 29 de 2005 actuando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, con NIT 805.001.868-0, quien para los efectos del presente documento se denomina LA ESCUELA o EL CONTRATANTE, por una parte; y de la otra parte SERGIO HERNANDEZ URANGO, también mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.027.966.747, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 24 de enero de 2022, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA celebraron el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 102.09.03.331.2022 cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de entrenador para ejecutar los componentes propuestos en el programa Talentos Colombia 2021 en el marco del contrato interadministrativo COI-921-2021 suscrito con el Ministerio del Deporte", y cuyo valor inicial se pactó por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) b) Que, de conformidad con la cláusula séptima del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó desde el PRIMERO (01) de febrero hasta el TREINTA (30) de marzo de 2022. c) Que el Supervisor del Contrato, mediante el documento de Justificación de Adición, Prórroga y/o Modificación de Contrato o Convenio, que hace parte de la presente MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN, requiere realizar la MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN al contrato, lo anterior teniendo en cuenta que el día 11 de marzo de 2022 se llevó a cabo el Comité Operativo No. 8 del COI-921-2021, en el que se determinó por parte del Ministerio del Deporte y la Escuela Nacional del deporte la adición y prórroga por el término de un (1) mes a los contratistas que prestan sus servicios en el Programa Talentos Colombia 2021 con el objetivo de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la modificación realizada al contrato en el pasado mes de diciembre que prorrogó el plazo de este hasta el 30 de abril de 2022, sin embargo, se estableció que hasta el 30 de marzo se tendría operación del programa, y que en el mes restante se desarrollarían entre las partes lo pertinente para la liquidación del contrato. Por tal razón la contratación 2022 del Recurso humano (Entrenadores, Metodólogos, Profesionales en ciencias del deporte, personal de apoyo etc.) se realizó por dos meses, con fecha máxima hasta el 30 de marzo. Haciendo el ejercicio presupuestal y de acuerdo al cuadro de ejecución financiera por cada una de las líneas de inversión del contrato, se cuenta con saldos que dan cuenta que se pueda utilizar este recurso para la intervención en los diferentes municipios hasta el 30 de abril, cuando termina el contrato, esto requeriría adicionar y prorrogar un mes más a todo el recurso humano y así extender por un mes más la atención a los deportistas en los diferentes municipios. De igual manera se tiene proyectado realizar concentraciones deportivas que buscan evaluar técnicamente a aquellos atletas que tengan las condiciones para continuar en el proyecto de talentos, para lo cual se realizarían sesiones de entrenamiento, evaluaciones especializadas y chequeos competitivos. De acuerdo a lo anterior y con el fin de lograr las actividades contempladas en el objeto del contrato interadministrativo COI-921-2021, se requiere la modificación, prórroga y adición al contrato No. 102.09.03.331.2022 suscrito con SERGIO HERNANDEZ URANGO. d) Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte cuenta con los recursos necesarios mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 538 del 14/03/2022 Rubro: 2320202009 - CPC 92912. De conformidad con la resolución rectoral No. 100.41.0249.2022 del 8 de marzo de 2022 se sustituyó la fuente presupuestal de los contratos celebrados con recursos del presupuesto general de La Nación a través del contrato interadministrativo No COI-921 - 2021 - con el Ministerio del Deporte, con el fin de garantizar y armonizar las obligaciones contractuales y partidas presupuestales inicialmente aforadas en el capítulo de inversión, desafectando el capítulo de funcionamiento para que la institución pueda



asumir los compromisos propios de su plan indicativo. e) Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato". f) Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. g) Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 102.09.03.331.2022, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la Cláusula Quinta - Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente contrato en la suma TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA: Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato, para todos los efectos quedará en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000). LA ESCUELA pagará al CONTRATISTA de manera parcial en (3) CUOTAS DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) Las cuotas se pagarán después de la prestación del servicio, previo la presentación de informe recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato; para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación: Fotocopia del RUT actualizado (primer pago). Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponde de acuerdo con la normatividad vigente, del respectivo periodo en que se preste el servicio y el Informe de Actividades de acuerdo a la CLÁUSULA 3ª del presente contrato y a las obligaciones específicas y generales contenidas en las Condiciones Técnicas Exigidas - Ficha Técnica del Bien o Servicio del DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS (el informe de actividades debe estar acompañado de fotos, planillas, y demás medios que evidencien la ejecución del objeto contractual). La forma de pago queda sujeta al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". **CLÁUSULA TERCERA:** La suma de dinero a que LA ESCUELA, queda obligada en virtud de esta adición, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la Institución y se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal C.D.P No. 538 del 14/03/2022 Rubro: 2320202009 - CPC 92912 expedida por la responsable de Presupuesto de LA ESCUELA. **CLÁUSULA CUARTA:** modificar y prorrogar la Cláusula Séptima - Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el TREINTA (30) de abril de 2022. **CLÁUSULA QUINTA:** Se solicita se modifique la garantía única con sus amparos respectivos pactados conforme la Póliza No.100160425 y expedida por la entidad Seguros Mundial. **CLÁUSULA SEXTA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal, conservan su vigencia y alcance. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito de Santiago de Cali, el veintinueve (29) de marzo de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector

Proyectó: JESSALMRV
Revisó: VLG
Aprobó: FHM

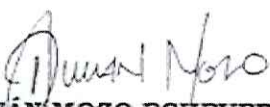
SERGIO HERNANDEZ URANGO
Contratista

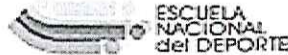
Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 010-2022 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 11.500.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **5 MESES**
FECHA DE INICIO: **01/02/2022**
FECHA DE TERMINACIÓN: **30/06/2022**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO MODALIDAD VELOCIDAD Y SALTO.**

Dado en Apartadó, a los ocho (8) días del mes julio de 2022

Cordialmente,


DUVÁN MOZO ECHEVERRÍA
Director General



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

102.09.03.332.2021

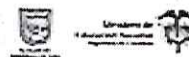
CONTRATANTE: IU ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
CONTRATISTA: SERGIO HERNÁNDEZ URANGO
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR: \$12.000.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: C.D.P No. 000972 del 26 de AGOSTO de 2021

Entre los suscritos JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.268.025 de Palmira (Valle del Cauca) en su calidad de Rector y como tal Representante Legal, nombrado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 1.0.02.01.282 del 13 de septiembre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 23 de diciembre de 2019, según consta en acta de posesión N° 01 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en Acuerdo de Concejo Municipal 168 de noviembre 29 de 2005 actuando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, con NIT 805.001.868-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA ESCUELA o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra SERGIO HERNÁNDEZ URANGO, identificado con la C.C. No. 1027956747 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es "La Escuela Nacional del Deporte es una institución Universitaria de carácter estatal, comprometida con la formación integral del ser humano para contribuir al desarrollo del país, mediante la generación, transformación y aplicación del conocimiento en los campos del deporte, la salud, la educación la administración y la economía, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad." y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal, del Plan Anual de Adquisiciones 2021, de las políticas, estrategias y acciones del Proyecto Educativo Institucional en la Organización y Gestión y en el Plan Indicativo 2019-2023 dentro del área de desarrollo estratégico denominada Proyección y posicionamiento regional, nacional e internacional. Programa: Fortalecer el desarrollo de proyectos que de manera positiva impacten el entorno y enriquezcan la academia - PROYECTO: Generación de impacto social en sus grupos de interés y del entorno. II. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte interactúa con las comunidades, promueve la reflexión continua sobre problemáticas del entorno, fortalece mecanismos de intervención social y participa en la construcción de soluciones pertinentes, que validen su quehacer institucional, y desde sus funciones misionales puede liderar la ejecución de proyectos deportivos y académicos con una efectiva y óptima atención, con un alto estándar de calidad en sus procesos y procedimientos. Por lo anterior, La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte suscribió el contrato interadministrativo No. COI-1167-2020 con El Ministerio del Deporte para la realización y ejecución del Programa Talentos Colombia 2021, que se considera de gran importancia para consolidar en el país un sistema y una estructura que permita detectar, seleccionar y orientar los niños, niñas y jóvenes con mejores aptitudes para la práctica exitosa del deporte, el cual se va a desarrollar en 32 departamentos de Colombia. Por consiguiente, se requiere adelantar el proceso de contratación de entrenadores y monitores deportivos, personas naturales idóneas para ejecutar los componentes propuestos en el programa Talentos Colombia de conformidad con los lineamientos y el manual operativo contemplado en numeral 6.6 COMPONENTE 6: RECURSO HUMANO REQUERIDO, 6.6.2 Entrenadores IV. III. Que LA ESCUELA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección

Una Institución Universitaria enfocada en el ser humano como eje central de calidad

Calle 9 # 34-01 Cali-Valle | Pbx: +57 2 554 0404 | Registro icfes N° 2114 | Nit. 805.001.868-0 | "Vigilada Mineducación"
 atencionalciudadano@endeporte.edu.co | www.endeporte.edu.co



de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2021. VI. Que la ESCUELA no cuenta con el personal de planta suficiente para atender estas necesidades. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1- Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES:	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte
Contratista	SERGIO HERNÁNDEZ URANGO

CLÁUSULA 2 - Objeto del Contrato. Prestación de servicios de apoyo a la gestión en calidad de entrenador para ejecutar los componentes propuestos en el programa Talentos Colombia 2021 en el marco del contrato interadministrativo COI-921-2021 suscrito con el Ministerio del Deporte. **CLÁUSULA 3 - Actividades Específicas del Contrato:** Las actividades y condiciones específicas para el desarrollo prestación de servicios son las siguientes: 3.1. Realizar la convocatoria de los beneficiarios (niños y jóvenes) de acuerdo con un diagnóstico que permita obtener la cantidad de deportistas suficiente para la selección. 3.2. Realizar la selección de los beneficiarios teniendo en cuenta la aplicación de la batería de pruebas interdisciplinarias en medicina deportiva, psicología, fisioterapia, nutricional y técnico deportivo, las cuales determinarán la selección o no a un deporte específico. 3.3. Realización de las pruebas de evaluación técnica. 3.4. Realización de pruebas de ciencias del deporte. 3.5. Informe de los resultados del proceso. 3.6. Realizar una base de datos de los atletas identificados conforme a la matriz adoptada por el Ministerio del Deporte. 3.7. Elaboración de los planes de entrenamiento con uno o más microciclos de entrenamientos los cuales se deben planificar previamente y con todos los requerimientos técnicos y pedagógicos a lugar. 3.8. Remitir los planes de entrenamiento a la coordinación del programa, con el fin de ir adelantando ajustes de ser necesario y un seguimiento metodológico adecuado. 3.9. Dirigir, controlar y realizar seguimiento a los beneficiarios objeto de las clases impartidas de acuerdo con los componentes pedagógicos y metodológicos establecidos a través de la matriz de seguimiento por entrenamiento. 3.10. Asistir a las reuniones técnicas, administrativas y/o pedagógicas que resulten como parte del desarrollo de los componentes que integran el COA-1085-2020 h). Apoyar la realización de los eventos y/o actividades que hacen parte del desarrollo de los componentes que integran el COA-1085-2020. 3.11. Manejar, diligenciar adecuadamente y entregar los formatos que sean asignados para el desarrollo de los componentes que integran el COA-1085-2020. 3.12. Remitir la documentación que le sea requerida para los trámites de pagos de actividades. 3.13. Presentar los informes técnicos, administrativos y pedagógicos que le sean encomendados, lo cual contempla el entregar soportes de las actividades realizadas, que incluyan como mínimo descripción general, descripción técnica, planillas de asistencia, soportes fotográficos y audiovisuales (videos). La periodicidad de los informes será mes vencido y para el último pago será requisito que el mismo se realizará una vez se cumplan y verifiquen el aporte de todos los informes y soportes que le sean exigidos al contratista. 3.14. Solucionar las posibles eventualidades y/o problemáticas que se presenten en el desarrollo de las actividades conducentes a cumplir con su objeto contractual de manera inmediata e informar de ello al coordinador y/o supervisor del contrato y/o a quien corresponda. 3.15. Hacer un correcto uso de los bienes y/o elementos que le sean entregados, bien para uso o en custodia de manera transitoria y al finalizar el contrato entregar debida cuenta de ellos y retornarlos a quien disponga (en los casos en los que aplique) 3.16. Responder por la calidad del servicio suministrado. 3.17. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los

Una Institución Universitaria enfocada en el ser humano como eje central de calidad

Calle 9 # 34-01 Cali-Valle | Pbx: +57 2 554 0404 | Registro Icfes N° 2114 | Nit. 805.001.868-0 | "Vigilada Mineducación"
atencionalciudadano@endeporporte.edu.co | www.endeporporte.edu.co



términos de Ley. 3.18. Elaborar de los planes de entrenamiento, con uno o más microciclos de choque o de competencia el cual se debe planificar previamente. 3.19. Entregar copia de estos planes de entrenamiento a la coordinación del programa, con el fin de ir adelantado ajuste si fuera del caso y un seguimiento metodológico adecuado. 3.20. Entregar informes periódicos del proceso, con las evidencias del caso. 3.21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o que sean encomendadas para el adecuado desarrollo de su labor y que conlleven a una correcta ejecución del COA-1085-2020. Para la prestación del servicio se requieren las siguientes especificaciones técnicas: El CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato y además debe tener formación Profesional en áreas afines al deporte. (licenciados en educación física, profesionales en deportes, tecnólogos o técnicos), o entrenadores con mínimo un año de experiencia en la disciplina deportiva específica, que demuestren logros alcanzados a nivel municipal, departamental o nacional en competencias federadas. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o actúen.

CLÁUSULA 4 – Informes. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas.

CLÁUSULA 5 - Valor del Contrato y Forma de Pago. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000). LA ESCUELA pagará al CONTRATISTA de manera parcial en CUATRO (04) CUOTAS DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000); Las anteriores cuotas serán pagadas después de la prestación del servicio, para lo cual el contratista deberá radicar la siguiente documentación: Fotocopia del RUT actualizado (primer pago). Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponde de acuerdo con la normatividad vigente, del respectivo período en que se preste el servicio y el Informe de Actividades de acuerdo a la CLÁUSULA 3ª del presente contrato y a las obligaciones específicas y generales contenidas en las Condiciones Técnicas Exigidas – Ficha Técnica del Bien o Servicio del DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS (el informe de actividades debe estar acompañado de fotos, planillas, y demás medios que evidencien la ejecución del objeto contractual). La forma de pago queda sujeta al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC".

CLÁUSULA 6 – Declaraciones del Contratista. El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ESCUELA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que rijan la materia. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, cederá el contrato previa autorización escrita de LA ESCUELA, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

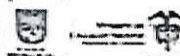
CLÁUSULA 7– Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA 8 – Derechos del Contratista. 8.1 Recibir los honorarios del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 8.2 Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. 8.3 Efectuar la supervisión de los servicios prestados a través del funcionario a quien se le designa dicha función. 8.4 En general prestar toda la colaboración que requiera EL CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9 – Obligaciones Generales del Contratista. 9.1 El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en las cláusulas 1 y 2 del contrato y cumplir con aquellas que la Ley le imponga. 9.2 El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o



materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9.3. Diligenciar o actualizar la información en su hoja de vida según corresponda, en el SIGEP, en cumplimiento a los artículos 10 y 12 del Decreto 2842 de 2010 y el artículo 2.2.17.11 del Decreto 1083 de 2015 y demás documentos legales generados en virtud del presente proceso precontractual, contractual y pos contractual. 9.4. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Código de Buen Gobierno, Carta de Principios y Valores Éticos y demás documentos institucionales que se dé alcance al CONTRATISTA. **CLÁUSULA 10 – Obligaciones Generales del Contratante.** 10.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, realizar el seguimiento de las actividades realizadas tanto presencial como de manera remota y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3 Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 10.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 11 – Responsabilidad.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato; también será responsable por los daños que ocasione en la ejecución del objeto del presente contrato. Además de las obligaciones contenidas aquí previstas, el CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. Además de las obligaciones aquí previstas, el CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, LA ESCUELA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) MCTE, por cada día de incumplimiento, mediante resolución motivada, pudiendo LA ESCUELA hacer efectiva en la proporción pertinente la Garantía de cumplimiento si la hubiere o descontando el valor a pagar por la prestación del servicio. En firme la resolución prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el Asegurador. **CLÁUSULA 13 – Cláusula Penal.** En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA ESCUELA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ESCUELA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 14- Independencia del Contratista.** El CONTRATISTA es independiente de LA ESCUELA, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA ESCUELA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 15 – CESIÓN.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA ESCUELA. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA ESCUELA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA ESCUELA de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 16 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 17 – Solución De Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ESCUELA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no





puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 18- Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	Nombre: SERGIO HERNÁNDEZ URANGO C.C. No. 1027966747
Dirección: Calle 9 No. 34-01	Dirección: CALLE 104 CARRERA 68A - 17 BARRIO LA PAZ, APARTADO, ANTIOQUIA
Teléfono: 5540404	Teléfono: 3113077577
Correo Electrónico: juridica@endporte.edu.co	Correo Electrónico: Sergio900323@hotmail.com

CLÁUSULA 19 - Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de LA ESCUELA, será ejercido por FABIAN HUMBERTO MARIN, Profesional Universitario de la Oficina de egresados o a quien corresponda, que para el efecto designará el Representante Legal de la Institución. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. **CLÁUSULA 20 - Anexos del Contrato.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 20.1 El Documento de Estudios Previos, 20.2 La oferta o propuesta presentada por el CONTRATISTA, 20.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 20.5 Formato Único Hoja de Vida, 20.6 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, 20.7 Fotocopia del RUT, 20.8, Certificado de Afiliación correspondientes al sistema de seguridad social, 20.9 Certificado de Antecedentes Judiciales, 20.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios, 20.11, Certificado de Antecedentes Fiscales, 20.12, Certificado de Medidas Correctivas, 20.13, Copia de Certificado médico ocupacional, 20.14, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciada y firmada y demás documentos legales generados en virtud del presente proceso precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA 21 - Indemnidad.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA ESCUELA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 22 - GARANTÍAS.** El Contratista deberá constituir a su costa, a favor de la IU Escuela Nacional del Deporte y como beneficiario al Ministerio del Deporte a través de una compañía de Seguros o una entidad bancaria que tenga matriz aprobada por la Superintendencia de Seguros, una Póliza Única que garantice los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la ESCUELA declare el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** La garantía de que trata la presente cláusula deberá constituirse por parte del CONTRATISTA dentro de los tres días hábiles a la fecha de suscripción del contrato. La aprobación de la GARANTÍA



ÚNICA se realizará a través de un Acta aprobada por el Rector de la Institución.

CLÁUSULA 23 - Perfeccionamiento y Ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social Integral. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías establecidas en la Cláusula 22 del presente contrato.

CLÁUSULA 24 - Registro y Apropiações Presupuestales. LA ESCUELA pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000972 del 26/08/2021 - Rubro: 230301350210. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

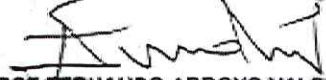
CLÁUSULA 25 - Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

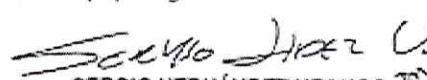
CLÁUSULA 26- Derechos de autor. El contratista cede a La Escuela Nacional del Deporte y al MINISTERIO DEL DEPORTE los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre obras o documentos sometidos a este régimen atendiendo a lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012.

CLÁUSULA 27- LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 28- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, las partes manifiestan que autorizan y adoptan las medidas para el uso y tratamiento de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la resolución Rectoral No. 1.0.18.020.2019 "Por medio de la cual se expide la política administrativa de tratamiento de datos personales de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte".

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, el día (27) de agosto de 2021


JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
 Rector


SERGIO HERNÁNDEZ URANGO
 Contratista

Proyecto: VLG
 VB: FHM

TALENTOS WF
MINDEPORTE 2020
UNIÓN TEMPORAL

TALENTOS WF - MINDEPORTE 2020
UNIÓN TEMPORAL

ANA LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.242, en su calidad de Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL TALENTOS WF MINDEPORTE 2020, identificada con el Nit No 901.428.485-5 y ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 688 Bis No. 70C - 95.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual del convenio interadministrativo COA-1085-2020, suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL y el MINISTERIO DEL DEPORTE; la UNIÓN TEMPORAL TALENTOS WF MINDEPORTE 2020 suscribió con SERGIO HERNÁNDEZ URANGO el Contrato No. ENT-NV2-046, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombres y apellidos	SERGIO HERNANDEZ URANGO	C.C.	1027966747
Número del contrato	ENT-NV2-046		
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO Entrenador II- ATLETISMO EN EL MARCO DEL CONVENIO COA-1085-2020, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE.		
Valor del contrato	Valor Total contratado: \$9.000.000	Valor Inicial	\$3.000.000
		Valor Adición 1	\$6.000.000
	Valor Honorarios mensuales: \$3.000.000	Valor Adición 2	\$ 0
		Valor Adición 3	\$ 0
Plazo Inicial	01 de diciembre de 2020	Fecha Final	01 de marzo de 2021

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2021.


ANA LUCÍA SÁNCHEZ R.
C.C. 1.018.420.242
Representante Legal.

Calle 688 Bis No. 70C - 95 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2955726 - 320-6661905

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 031-2021 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 10.350.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **(4 MESES Y 15 DÍAS)**
FECHA DE INICIO: **15/02/2021**
FECHA DE TERMINACIÓN: **30/06/2021**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 111-2021 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 7.700.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **3 MESES Y 15 DIAS**
FECHA DE INICIO: **19/07/2021**
FECHA DE TERMINACIÓN: **3/11/2021**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

TALENTOS WF
MINDEPORTE 2020
UNIÓN TEMPORAL

TALENTOS WF - MINDEPORTE 2020
UNIÓN TEMPORAL

ANA LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.242, en su calidad de Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL TALENTOS WF MINDEPORTE 2020, identificada con el Nit No 901.428.485-S y ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 688 Bis No. 70C - 95.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual del convenio interadministrativo COA-1085-2020, suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL y el MINISTERIO DEL DEPORTE; la UNIÓN TEMPORAL TALENTOS WF MINDEPORTE 2020 suscribió con SERGIO HERNÁNDEZ URANGO el Contrato No. ENT-INV2-112, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombres y apellidos:	SERGIO HERNANDEZ URANGO	C.C.	1.027.968.747
Número del contrato	ENT-INV2-112		
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO Entrenador II- ATLETISMO EN EL MARCO DEL CONVENIO COA-1085-2020, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE.		
Valor del contrato	Valor Total contratado: \$4.500.000	Valor Inicial	\$4.500.000
		Valor Adición 1	\$
	Valor Honorarios mensuales: \$3.000.000	Valor Adición 2	\$
		Valor Adición 3	\$
Plazo Inicial	15 de marzo de 2021	Fecha Final	30 de abril de 2021

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2021.


ANA LUCÍA SÁNCHEZ R.
C.C. 1.018.420.242
Representante Legal.

Calle 688 Bis No. 70C - 95 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2965726 - 320-8661905

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 021-2020 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 6.994.666**
PLAZO DEL CONTRATO: **(4 MESES, 14 DÍAS)**
FECHA DE INICIO: **17/02/2020**
FECHA DE TERMINACIÓN: **30/06/2020**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN FÍSICA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 070-2020 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 8.500.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **(4 MESES Y 20 DÍAS)**
FECHA DE INICIO: **03/08/2020**
FECHA DE TERMINACIÓN: **22/12/2020**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN FÍSICA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 013-2019 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 6.626.526**
PLAZO DEL CONTRATO: **(3 MESES)**
FECHA DE INICIO: **01/03/2019**
FECHA DE TERMINACIÓN: **31/05/2019**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN FÍSICA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 118-2019 con la siguiente información:

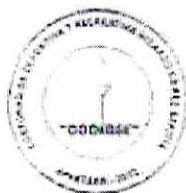
CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 6.994.666**
PLAZO DEL CONTRATO: **(6 MESES, 14 DÍAS)**
FECHA DE INICIO: **07/06/2019**
FECHA DE TERMINACIÓN: **20/12/2019**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN FÍSICA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 047-2018 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 4.289.014**
PLAZO DEL CONTRATO: **(2 MESES)**
FECHA DE INICIO: **04/08/2018**
FECHA DE TERMINACIÓN: **04/10/2018**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN FÍSICA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 097-2018 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 4.289.014**
PLAZO DEL CONTRATO: **(2 MESES)**
FECHA DE INICIO: **05/10/2018**
FECHA DE TERMINACIÓN: **20/10/2018**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN FÍSICA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**



CORPORACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA RICARDO GOMEZ ESPITIA

Personería jurídica N°.50002132 del 10 de abril del 2013

NIT: 900608673-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CPS244 -2017

OBJETO: Apoyo a la gestión, para la asistencia, preparación física, capacitación y entrenamiento deportivo de la disciplina de atletismo en el municipio de Apartadó

VALOR: Diez millones setenta mil pesos (10.070.000)

FECHA DE INICIO: Junio 01 de 2017

FECHA DE TERMINACION: Octubre 30 de 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CPS302 -2017

OBJETO: Apoyo a la gestión, para la asistencia, preparación física, capacitación y entrenamiento deportivo de la disciplina de atletismo en el municipio de Apartadó

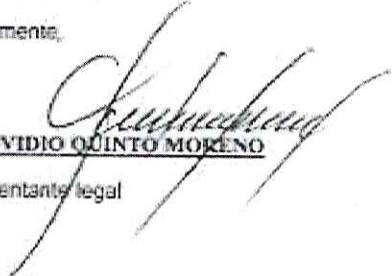
VALOR: Tres millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (3.356.667)

FECHA DE INICIO: Noviembre 01 de 2017

FECHA DE TERMINACION: Diciembre 20 de 2017

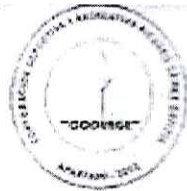
Para constancia de lo anterior se firma en Apartadó - Antioquia a los Trece (13) días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,


LUIS OVIDIO QUINTO MORENO

Representante legal

Carrera 104 N° 104C-65 coliseo cubierto Antonio Roldan Betancur Apartadó
Antioquia TEL: (4) 828 3584 CEL:310 821 2714 EMAIL: coderge.apartado@gmail.com



CORPORACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA RICARDO GÓMEZ ESPITIA

Personería jurídica N° 50002132 del 10 de abril del 2013

NIT: 900608673-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CORPORACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA RICARDO GÓMEZ ESPITIA

CERTIFICA

Que el señor **SERGIO HERNANDEZ URANGO** identificado con cédula de ciudadanía 1.027.956.747 contó con Seis (6) contratos de prestación de servicios con la Corporación Deportiva y Recreativa Ricardo Gómez Espitia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CPS020-2016

OBJETO: Apoyo a la gestión, para la asistencia, preparación física, capacitación y entrenamiento deportivo de la disciplina de atletismo en el municipio de Apartadó

VALOR: Cinco millones setecientos mil pesos (5.700.000)

FECHA DE INICIO: Febrero 27 de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: Mayo 27 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CPS072-2016

OBJETO: Apoyo a la gestión, para la asistencia, preparación física, capacitación y entrenamiento deportivo de la disciplina de atletismo en el municipio de Apartadó

VALOR: Cinco millones setecientos mil pesos (5.700.000)

FECHA DE INICIO: Junio 01 de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: Agosto 31 de 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CPS131-2016

OBJETO: Apoyo a la gestión, para la asistencia, preparación física, capacitación y entrenamiento deportivo de la disciplina de atletismo en el municipio de Apartadó

VALOR: Seis millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (6.966.667)

FECHA DE INICIO: Septiembre 01 de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 20 de 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CPS231-2017

OBJETO: Apoyo a la gestión, para la asistencia, preparación física, capacitación y entrenamiento deportivo de la disciplina de atletismo en el municipio de Apartadó

VALOR: Tres millones ochocientos veinte seis mil seiscientos pesos (3.826.600)

FECHA DE INICIO: Abril 01 de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: Mayo 27 de 2017

Carrera 104 N° 104C-65 coliseo cubierto Antonio Roldan Betancur Apartadó
Antioquia TEL: (4) 828 3584 CEL:310 821 2714 EMAIL: coderge.apartado@gmail.com

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 044-2014 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 4.598.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **(108 DÍAS)**
FECHA DE INICIO: **04/02/2014**
FECHA DE TERMINACIÓN: **20/12/2014**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN FÍSICA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 012-2018 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$8.578.028**
PLAZO DEL CONTRATO: **(4 MESES)**
FECHA DE INICIO: **15/02/2018**
FECHA DE TERMINACIÓN: **15/06/2018**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN FÍSICA, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 059-2013 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$5.200.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **(120 DÍAS)**
FECHA DE INICIO: **21/08/2014**
FECHA DE TERMINACIÓN: **20/12/2014**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN FÍSICA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 003-2014 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 3.930.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **(90 DÍAS)**
FECHA DE INICIO: **21/08/2014**
FECHA DE TERMINACIÓN: **30/04/2014**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN FÍSICA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 068-2013 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$1.200.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **(30 DÍAS)**
FECHA DE INICIO: **01/03/2013**
FECHA DE TERMINACIÓN: **31/03/2013**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN FÍSICA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 034-2013 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$3.600.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **(86 DÍAS)**
FECHA DE INICIO: **05/04/2013**
FECHA DE TERMINACIÓN: **30/06/2013**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN FÍSICA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO.**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE
APARTADO "IMDER"**

CERTIFICA QUE:

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 009-2011 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$ 3.500.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **(153 DÍAS)**
FECHA DE INICIO: **03/06/2011**
FECHA DE TERMINACIÓN: **:31/03/2011**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACION DE SERVICIO EN LA PROMOCION
DEPORTIVA EN EL AREA DE ATLETISMO.**

Verificados los archivos contractuales, existió el contrato de Prestación de Servicios Número 025-2012 con la siguiente información:

CONTRATISTA: **SERGIO HERNÁNDEZ URANGO**
IDENTIFICACIÓN: **1.027.966.747**
VALOR DEL CONTRATO: **\$550.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **(3 DÍAS) INIC**
FECHA DE INICIO: **13/04/2012**
FECHA DE TERMINACIÓN: **15/04/2012**
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, PREPARACIÓN
FÍSICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA
LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARÁN EN EL
TORNEO DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL
INTERCLUBES JUVENIL Y MAYORES.**